Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

53

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 442

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 06/2018, SUSCRIPTO CON INGENIERIO JORGE MARÍN POSTIGO - JMP, EN EL MARCO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA RECAUDACIÓN, AJUSTE, AMPLIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DISEÑO EJECUTIVO DE REDES COLECTORAS DE DESAGUE CLOACAL PARA LA CIUDAD DE ITURBE Y CAAZAPA – I.D. Nº 338.758.-

Asunción, 17 de diciembre de 2018.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a CONSULTORÍA PARA RECAUDACIÓN, AJUSTE, AMPLIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DISEÑO EJECUTIVO DE REDES COLECTORAS DE DESAGUE CLOACAL PARA LA CIUDAD DE ITURBE Y CAAZAPA – I.D. Nº 338.758; y,

CONSIDERANDO:

La Nota DOC – Coordinación SUB UOC S3 Nº 202/2018, remitida a la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, en fecha 6 de diciembre de 2018, individualizada con Nº de mesa de entrada 26.052, a través de la cual solicita convenio modificatorio del Contrato Nº 06/2018.-

Que, mediante la nota supra mencionada solicita la siguiente modificación:

DONDE DICE: *El Banco y Número de cuenta, del CONSULTOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Banco Continental, Cta. Cte. (o Caja de Ahorro) Nº 0066230060380304 - M/L.-*

DEBE DECIR: *El Banco y Número de cuenta, del CONSULTOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Caja de Ahorro en Guaraníes Nº 0066250039929007 del Banco Continental.-*

Que, lo solicitado tiene origen en la nota de fecha 20 de noviembre de 2018, remitida por el contratado, por medio de la cual solicita el cambio de Cuenta Bancaria del contrato de referencia.-

Que, en tal sentido, obra en el expediente la nota de fecha 20 de noviembre de 2018, a través de la cual el Banco Continental S.A.E.C.A., informa que el contratado opera con dicha entidad financiera, proporcionando el Nº de cuenta bancaria *0066250039929007* asignado al titular JORGE MARÍA MARÍN POSTIGO.-

Que, se denota la relevancia de la modificación en cuestión, a los efectos de llevar a cabo una correcta ejecución del llamado, en cuanto a los trámites administrativos que conllevarían la prosecución del cumplimiento de las obligaciones de las partes, específicamente a lo referente al pago por los servicios prestados.-

C.P. Alcides Valdéz Alegado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

...////

A.V. / M.G.

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORÍA JURIDICA
MATRI N° 9.024

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 442

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 06/2018, SUSCRIPTO CON INGENIERIO JORGE MARÍN POSTIGO - JMP, EN EL MARCO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA RECAUDACIÓN, AJUSTE, AMPLIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DISEÑO EJECUTIVO DE REDES COLECTORAS DE DESAGUE CLOACAL PARA LA CIUDAD DE ITURBE Y CAAZAPA – I.D. Nº 338.758.-

11 de diciembre de 2018.-

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".-* (sic)

En conclusión, basado en todo lo expuesto anteriormente, se considera DEVIENE PROCEDENTE la solicitud de la Adenda al Contrato suscripto en el marco de la licitación de referencia, en la cual se establezca correctamente el número de caja de ahorro a ser depositado el importe correspondiente al pago por el servicio contratado, por lo que se procede con los trámites administrativos de rigor y la suscripción de la presente resolución.-

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. Nº 493/2018, de fecha 11 de diciembre de 2018, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. Nº 504 de fecha 23 de agosto de 2018, en su artículo 7°, corresponde al Director General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Articulo 1° APROBAR LA ADENDA AL CONTRATO Nº 06/2018, SUSCRIPTO CON INGENIERIO JORGE MARÍN POSTIGO - JMP, EN EL MARCO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA RECAUDACIÓN, AJUSTE, AMPLIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DISEÑO EJECUTIVO DE REDES COLECTORAS DE DESAGUE CLOACAL PARA LA CIUDAD DE ITURBE Y CAAZAPA – I.D. Nº 338.758, estableciendo las formas y condiciones de pago de acuerdo al siguiente detalle:

...|||

A.V. / M.G.

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORÍA JURIDICA
MAT. Nº 19.024

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 442

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 06/2018, SUSCRIPTO CON INGENIERIO JORGE MARÍN POSTIGO - JMP, EN EL MARCO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA RECAUDACIÓN, AJUSTE, AMPLIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DISEÑO EJECUTIVO DE REDES COLECTORAS DE DESAGUE CLOACAL PARA LA CIUDAD DE ITURBE Y CAAZAPA – I.D. Nº 338.758.-

11 de diciembre de 2018.-

Hoja 3 de 3.-

DONDE DICE: *El Banco y Número de cuenta, del CONSULTOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Banco Continental, Cta. Cte. (o Caja de Ahorro) Nº 0066230060380304 - M/L.-*

DEBE DECIR: *El Banco y Número de cuenta, del CONSULTOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Caja de Ahorro en Guaraníes Nº 0066250039929007 del Banco Continental.-*

Articulo 2° Disponer que las Cláusulas no afectadas por la presente resolución quedan vigentes e invariables.-

Articulo 3° Establecer que la Adenda se suscriba conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 9 de la Resolución S.G. N° 504/2018, en forma conjunta con el titular del SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL.-

Articulo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

C.P. ALCIDES VELÁZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

NOTA Nº 202
18 DIC. 2018
Marta Fiorentini
Unidad Operativa de Contrataciones
DOC -

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
RECIBIDO: María Mercedes Benítez
MSP y BS
FECHA: 17 DIC. 2018 HORA: 11:00
Nº 26052 FIRMA:

A.V. / M.G.

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 19.024